

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 23, Serie 2012-2013**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Francisco Díaz Jaime
5. Honorable Roberto Díaz Díaz
6. Honorable José A. González Hernández
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Willie A. Rosario Arroyo - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 16
Ordenanza Núm.23

Serie 2012-2013

Presentado por el Honorable Willie A. Rosario Arroyo.

“PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE HIPÓLITO MARCANO ORTÍZ, LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL SITUADA EN LA ZONA INDUSTRIAL DEL BO. CATAÑO, QUE SE EXTIENDE COMENZANDO EN SU INTERSECCIÓN CON LA CARR. ESTATAL NÚM. 3, PROVEYENDO ACCESO VEHICULAR, ENTRE OTROS LUGARES, A LA ESCUELA SUPERIOR MANUEL MEDIAVILLA NEGRÓN; DISPENSAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚM. 16, SERIE 2001-02, APROBADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN LO QUE RESPECTA A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PESENTE ORDENANZA Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 17, SERIE 2010-2011, APROBADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010.”

POR CUANTO: El Artículo 2.004, Inciso (k) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, faculta a los gobiernos municipales a denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del (50%) del mismo se halla sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

POR CUANTO: El mencionado artículo añade en su segundo párrafo que “El Alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y tradición municipal o de personas ilustres del pasado, identificadas con el municipio.”

POR CUANTO: Es deber de todo pueblo recordar y honrar con cariño y orgullo, no sólo a sus hijos, sino también a sus residentes ya fallecidos más ilustres. Una forma particular de rendir reconocimiento a personas

distinguidas y exaltar su recuerdo, es por medio de la designación con sus nombres de obras, vías y estructuras públicas.

POR CUANTO: El Municipio de Humacao tiene sumo interés en rendir reconocimiento y perpetuar la memoria del Ex-Senador por acumulación don Hipólito Marcano Ortíz.

POR CUANTO: Don Hipólito Marcano Ortíz nació en el Barrio Río Abajo de Humacao el 12 de septiembre de 1912. Fueron sus padres don Miguel Marcano y doña Josefa Ortíz. Estudió en las escuelas públicas de Humacao. Se graduó de Bachiller en Artes en la Universidad Interamericana de Puerto Rico en 1937, además, obtuvo Bachiller en Leyes en la Universidad de Puerto Rico en Junio de 1940. Recibió el grado de Doctor en Derecho (honoris causa) en mayo de 1963 en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

POR CUANTO: Viajó por casi todo el mundo, principalmente asistiendo a congresos y reuniones internacionales en representación de Puerto Rico. En 1963, visitó África como Presidente de la Comisión Internacional de Arbitraje nombrada por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) y la Organización Interamericana de Trabajadores (OIT) para resolver las querellas y conflictos entre las Federaciones Obreras de Rhodesia del Norte y Rhodesia del Sur. Representó al Concilio de Iglesias Evangélicas de Puerto Rico ante las dos primeras Asambleas del Concilio Mundial de Iglesias celebradas en Ámsterdam en 1949 y en Evanston, Illinois en 1954. Asistió a las convenciones mundiales de la CIOSL y a las reuniones de la Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT). Por muchos años estuvo vinculado al Movimiento Obrero Isleño y Continental. Fue Presidente de la Federación del Trabajo de Puerto Rico desde su fundación en 1951. En el 1955, fue electo

Gran Maestro de la Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados
Masones de Puerto Rico.

POR CUANTO: Fundó la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico en 1961. Siendo decano enseñaba Derecho Laboral en dicha facultad.

POR CUANTO: Fue electo Senador por Acumulación, en representación del Partido Popular Democrático en el 1956 y reelecto sucesivamente hasta 1976. En el 1981, fue nombrado Secretario del Senado de Puerto Rico. Falleció en Bayamón, el 16 de noviembre de 1989.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se designa con el nombre de Hipólito Marcano Ortíz, la vía pública municipal situada en la Zona Industrial del Bo. Cataño del Municipio Autónomo de Humacao que se extiende en dirección Este, comenzando en su intersección con la Carr. Estatal Núm. 3, proveyendo acceso vehicular, entre otros lugares, a la Escuela Superior Manuel Mediavilla Negrón.

SECCIÓN 2: Se dispensa el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Número 16, Serie 2001-2002, aprobada el 12 de septiembre de 2001, en lo que respecta a la consideración y aprobación de la presente Ordenanza.

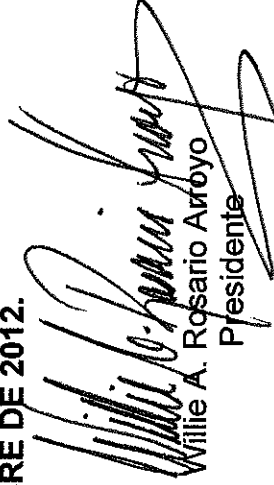
SECCIÓN 3: Por ser conflictiva con lo dispuesto en esta Ordenanza se deroga la Ordenanza Número 17, Serie 2010-2011, aprobada el 7 de diciembre de 2010.

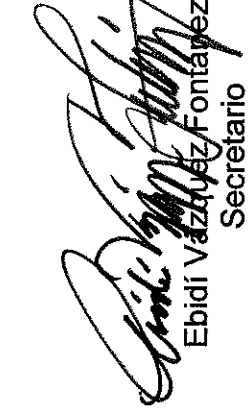
SECCIÓN 4: El Director del Departamento de Obras Públicas Municipal será responsable de la preparación e instalación de los rótulos pertinentes, que identifiquen el mencionado ramal con la denominación aquí ordenada.

SECCIÓN 5: Esta Ordenanza tendrá vigencia una vez sea firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 6: Copia de esta Ordenanza le será enviada al Administrador Municipal, a la Oficina del Servicio Postal de los Estados Unidos de América, a la Comandancia de la Policía Estatal en Humacao, a la Comandancia de la Policía Municipal, a los familiares de Hipólito Marciano Ortiz, al Departamento de Tansportación y Obras Públicas Municipal y a los diferentes medios de comunicación regional, para su divulgación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Ebidí Vázquez Fontañez
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 13 DE
NOVIEMBRE DE 2012 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde